

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

ACTA 048 SESIÓN ORDINARIA

25 DE ABRIL DEL 2017

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veinticinco de abril del dos mil diecisiete, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria: señor Juanito Alvarado en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, ingeniero Mario Andrade en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, ingeniero Dúval García, Alcalde de El Chaco, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, Presidente de la Junta Parroquial de Linares, señor Miguel Puetate en representación del señor Javier Espinoza de los Monteros Alcalde de Quijos y señor Luis Elicer Toapanta Batidas, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Ramírez, Director Administrativo, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Públicas e ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero.

Siendo las 10:20 se procede a recibir a la siguiente comisión general en la Cámara Provincial:

DR. FELIPE GHIA MORENO – DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO GEF NAPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.

Agradece al señor Prefecto, señores Consejeros y Directores Departamentales, por permitirle recibarlo en comisión general, con el propósito de hacer conocer al Consejo Provincial, la propuesta preliminar de creación de la que inicialmente se ha dado en denominar Reserva de Biósfera Napo.

La idea es que la Prefectura de Napo, de acuerdo a las nuevas realidades y escenarios de gestión y desarrollo en el marco de la normativa nacional e internacional vigente, lidere propuestas que le permitan posicionar su especial ubicación biofísica y estratégica en beneficio de su población, de las necesidades de desarrollo sostenible, y de conservación de la cultura y modos de producción ancestrales orientados hacia el paradigma del buen vivir en la provincia de Napo.

EL SEÑOR PREFECTO, tenemos enfoques para la propuesta de ampliación actual. Se dijo que se tiene que ver la conservación del 50% del territorio de Napo, esto es lo que le ha convertido a Napo en áreas protegidas y rompe la continuidad de gestión territorial de la conservación y uso sostenible, los PD y OT ninguno recoge el enfoque de cuencas.

DR. FELIPE GHIA MORENO, solicita que se asuma esta propuesta para trabajar conjuntamente con los Gobiernos Locales y el Consejo Provincial, que se autorice para seguir trabajando en el territorio, armar un equipo, nosotros nos imponemos en estos límites.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

ENFOQUES PARA LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN ACTUAL

- 1.- Factores de conflicto en el diseño y distribución de las áreas de conservación en la provincia de Napo, incluida la Reserva de Biosfera Sumaco.
- 2.- Ausencia de planificación para la gestión territorial de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales en los corredores territoriales que separan las áreas del PANE -Napo.
- 3.- Aislamiento de la gestión de las áreas protegidas y de otras categorías de conservación frente a la gestión territorial de los GADS y otros entes del Gobierno Central.
- 4.- La normativa constitucional y la estructura de competencias de gestión territorial de la provincia en los diferentes niveles de los gobiernos que no existía a la creación de la RBS.
- 5.- Dinámicas poblacionales y presión a las áreas protegidas.
- 6.- Estructura y dinámica BIOFISICA de la provincia alrededor de los servicios ecosistémicos hidrológicos y la biodiversidad como base, para la ampliación de la Reserva de Biósfera Sumaco hacia toda la Provincia.

VENTAJAS COMPARATIVAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA SUMACO COMO UNA NUEVA RESERVA DE BIOSFERA QUE SE EXTIENDE A TODA LA PROVINCIA DE NAPO.

- 1.- Visión provincial ÚNICA compartida con todos los niveles de los GADS de la Provincia.
- 2.- Facilidad de articulación y planificación en cascada a partir del PNBV-CTEA, ATPA, PDyOT GAD Provincial, GADS Municipales, GADS Parroquiales, Planes de Manejo Comunitarios y Planes de Vida.
- 3.- Conformación de un frente estratégico de negociación política y económica unitaria de la Provincia como Reserva de Biósfera con reconocimiento mundial.
- 4.- La Provincia, que sería la reserva de biósfera nueva, se reconocería mundialmente como un espacio geográfico en donde las autoridades y la población conservan la naturaleza manejando sosteniblemente sus recursos, promoviendo educación, respetando los valores culturales y mejorando las condiciones de vida de la población.
- 5.- Trato especial en las relaciones financieras y apoyo al desarrollo sostenible y la conservación a través del Banco Mundial, PNUD, UICN, CI, FAO, entre otros, como política de apoyo a la Red Mundial de Reservas de Biósfera (UNESCO-UN).
- 6.- Ejemplo innovador de Reservas de Biósfera en Sudamérica con varios núcleos de conservación.
- 7.- Marca especial de Reserva de Biósfera, denominación de origen y apertura a la certificación de los productos agrobiodiversos de la Provincia.

EL SEÑOR PREFECTO, pregunta cuál es el objetivo de esta primera propuesta que se va a trabajar y desarrollar conjuntamente con los Gobiernos Parroquiales y las comunidades con el Proyecto GEF Napo, SENPLADES.

Debemos analizar minuciosamente y evitar los trámites burocráticos.

DR. FELIPE GHIA, Sabemos la problemática que padecen las comunidades, sino existe una negociación política no pasa nada.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

EL SEÑOR PREFECTO, Estamos generando más restricciones, la gente está saturada y el exceso de trámites burocráticos debemos evitar, como institución logramos superar con una larga inversión e irnos liberando de tanta esclavitud y facilitando la vida de los moradores.

Por lo tanto, el Consejo autoriza para que inicien los trabajos conjuntamente con Planificación, lo revisen la normativa de la Reserva de Biósfera y qué responsabilidad tenemos como GAD Provincial de Napo y si cumplen es probable que existan estas ventajas durante estos últimos años. Solicita se aclare y qué mismo implica en ese ámbito, se debe hablar de costos, diseños, propuesta, se debe elaborar un proyecto. El Consejo tiene que estar bien informado de este trámite como consecuencia de esto e interpretaciones y toma de decisiones, incluso se debe analizar, basado en aquello y trabajar de forma técnica.

DR. FELIPE GHIA, se compromete elaborar el proyecto en referencia, hay que crear un nuevo modelo de gestión.

SR. RODRIGO CAIZA, indica que anteriormente como GADS Municipal se venía aportando a la CORBS.

ARQ. MAURICIO RUIZ, Se debe trabajar con los departamentos de Ambiente y Planificación de los GADS Municipales, para seguir trabajando coordinadamente.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESUELVE:

- Autorizar se continúe trabajando en el Modelo del proyecto Reserva de Biósfera Napo, se revise la normativa legal y ambiental. Debiendo presentar en una próxima sesión de Consejo costos, diseños, y propuesta, para lo cual se deberá trabajar de manera coordinada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que se encuentran dentro del área de incidencia.

Concluidas las comisiones generales, a las 11:00, por **SECRETARIA** se constata el quórum correspondiente, y el **SEÑOR PREFECTO** presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 21 de marzo del 2017.
4. Tratamiento en segunda instancia el proyecto de Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
5. Autorización para la suscripción de convenios.
6. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
7. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 21 de marzo del 2017, la misma que es aprobada sin observaciones.

CUARTO.- Tratamiento en segunda instancia el proyecto de Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

SEÑORA VICEPREFECTA.- compañeros Consejeros la Comisión de Legislación nos reunimos para realizar el análisis del proyecto de ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, dentro del cual realizamos cambios de forma más no de fondo. La reunión contó con la presencia de técnicos de GAD Provincial y el GAD Municipal de Tena, quienes fueron los que de manera técnica nos orientaban.

SEÑOR PREFECTO.- la señora Viceprefecta es la responsable de los sistemas de participación ciudadana es la delegada oficial.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el **SEÑOR PREFECTO**, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 300 del COOTAD señala "Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley"

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Que, el artículo 304 del COOTAD, en su último párrafo determina “El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondiente”

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación, se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado...”

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, expresa “Los consejos locales de planificación.- Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por,. Al menos un treinta por ciento de representantes de la ciudadanía. Serán designados por instancias locales de participación del nivel de gobierno. Su conformación y funciones se definirán el al ley que regula la planificación nacional”.

Que, La Cámara Provincial en sesión ordinaria del 5 de octubre del 2016 con Resolución 335-GADPN 14-19. Aprobó en primera instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y;

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. disponiendo al Departamento Jurídico realizar la codificación respectiva.

QUINTO.- Autorización para la suscripción de convenios.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona y la Comunidad Kichwa Wamaní KOKIWA, para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento a los Sistemas Empresariales y Generación de Empleo mediante el Equipamiento de la Planta de Procesamiento de Pulpas Amazónicas en la Comunidad de Wamaní”. El monto del proyecto asciende a USD 51.500,00 dólares.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para la ejecución del proyecto denominado “Promoción Cultural, Agro-Turística y Apoyo al Desarrollo de la XX Expo El Chaco 2017”. El monto del proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la ejecución del proyecto denominado “VII Feria Intercultural Turística Gastronómica,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Artesanal y Agropecuaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola". El monto del proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento y Mejoramiento Vial y Rural del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. El monto del proyecto asciende a USD 200.000,00 dólares.
- Para la ejecución del proyecto "Construcción de Tarabita como Alternativa Turística Sostenible para la Generación de Ingresos Económicos en la Comunidad Pachacutik". El monto del proyecto asciende a USD 19.437.96 dólares.
- Con la Federación de Comunidades de Napo- Arajuno, para la ejecución del proyecto denominado "Sembrando Esperanza". El monto del proyecto asciende a USD 36.764.47 dólares.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa de fibra de vidrio y motor fuera de borda para implementar el transporte fluvial de tambería para la Comunidad Escupulo, de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena". El monto del proyecto asciende a USD 23.028,00 dólares.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa fibra de vidrio y motor fuera de borda para transporte escolar fluvial de tambería para el Centro de Educación Básica Juan Tanga Marengo de la Comunidad de Mondaña de la Parroquia Chonta Punta". El monto del proyecto asciende a USD 25.080,00 dólares.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa de fibra de vidrio y motor fuera de borda y canoa fibra de vidrio para transporte escolar fluvial de estudiantes de la Unidad Educativa del Milenio de la Comunidad San José de Chonta Punta". El monto del proyecto asciende a USD 23.028,00 dólares.
- La Comunidad Kichwa de Villano, para la ejecución del proyecto denominado "Dotación de equipos para aplicación de buenas prácticas de manejo agrícola en la comunidad de Villano, parroquia San Pablo, provincia de Napo". El monto del proyecto asciende a USD 10.239,16 dólares.
- La Comunidad Kichwa de Batancocha, para la ejecución del proyecto denominado "Dotación de equipos y herramientas para la aplicación de buenas prácticas de manejo agrícola para los productores en la provincia de Napo". El monto del proyecto asciende a USD 11.853.67 dólares.
- Las Comunidades: Gareno- Parroquia Chonta Punta, Hatun Sacha Puma Urcu- Parroquia Chonta Punta, Tamia Urcu – Parroquia Misahualli, Nokuno – Parroquia San Pablo, Inchillaqui – Parroquia Muyuna y Puní Bocana - Parroquia Puerto Misahualli, Para la

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao, mediante la adquisición y entrega de plantas de cacao injerta de la variedad súper árbol". El monto del proyecto asciende a USD 65.110 dólares.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

2. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona y la Comunidad Kichwa Wamaní KOKIWA, para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento a los Sistemas Empresariales y Generación de Empleo mediante el Equipamiento de la Planta de Procesamiento de Pulpas Amazónicas en la Comunidad de Wamaní". El monto del proyecto asciende a USD 51.500,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para la ejecución del proyecto denominado "Promoción Cultural, Agro-Turística y Apoyo al Desarrollo de la XX Expo El Chaco 2017". El monto del proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la ejecución del proyecto denominado "VII Feria Intercultural Turística Gastronómica, Artesanal y Agropecuaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola". El monto del proyecto asciende a USD 20.000,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento y Mejoramiento Vial y Rural del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola". El monto del proyecto asciende a USD 200.000,00 dólares.
 - Para la ejecución del proyecto "Construcción de Tarabita como Alternativa Turística Sostenible para la Generación de Ingresos Económicos en la Comunidad Pachacutik". El monto del proyecto asciende a USD 19.437.96 dólares.
 - Con la Federación de Comunidades de Napo- Arajuno, para la ejecución del proyecto denominado "Sembrando Esperanza". El monto del proyecto asciende a USD 36.764.47 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa de fibra de vidrio y motor fuera de borda para implementar el transporte fluvial de tambería para la Comunidad Escupulo, de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena". El monto del proyecto asciende a USD 23.028,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa fibra de vidrio y motor fuera de borda para transporte escolar fluvial de tambería para el Centro de Educación Básica Juan Tanga Marengo de la Comunidad de Mondaña de la Parroquia Chonta Punta". El monto del proyecto asciende a USD 25.080,00 dólares.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de una canoa de fibra de vidrio y motor fuera de borda y canoa fibra de vidrio para transporte escolar fluvial de estudiantes de la Unidad Educativa del Milenio de la Comunidad San José de Chonta Punta". El monto del proyecto asciende a USD 23.028,00 dólares.
- Con la Comunidad Kichwa de Villano, para la ejecución del proyecto denominado "Dotación de equipos para aplicación de buenas prácticas de manejo agrícola en la comunidad de Villano, parroquia San Pablo, provincia de Napo". El monto del proyecto asciende a USD 10.239,16 dólares.
- Con la Comunidad Kichwa de Batanocha, para la ejecución del proyecto denominado "Dotación de equipos y herramientas para la aplicación de buenas prácticas de manejo agrícola para los productores en la provincia de Napo". El monto del proyecto asciende a USD 11.853,67 dólares.
- Con las comunidades: Gareno- Parroquia Chonta Punta, Hatun Sacha Puma Urcu- Parroquia Chonta Punta, Tamia Urcu – Parroquia Misahualli, Nokuno – Parroquia San Pablo, Inchillaqui – Parroquia Muyuna y Puní Bocana - Parroquia Puerto Misahualli, Para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la cadena de valor del cacao, mediante la adquisición y entrega de plantas de cacao injerta de la variedad súper árbol". El monto del proyecto asciende a USD 65.110 dólares.

SEXTO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

6.1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.- con memorando N° 846-DDPRD, del 24 de abril del 2017. Solicita a la Cámara Provincial la autorización para la transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco los bienes de larga duración del Proyecto "Mejoramiento Genético Ganadero, mediante la inseminación artificial, para el Cantón El Chaco", por el monto de USD 1.414,00 dólares.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 53, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, sin dejar de observar lo prescrito en la Ley 106, en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Suplemento del R.O. No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

Que, el Código de Planificación y Finanzas en el artículo 104, tipifica de la Prohibición de donaciones.... "Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria". Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros.

Que, la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 846-DDPRD, del 24 de abril del 2017. Solicita a la Cámara Provincial la autorización para la transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, los bienes de larga duración del Proyecto "Mejoramiento Genético Ganadero, mediante la inseminación artificial, para el Cantón El Chaco", por el monto de USD 1.414,00 dólares.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Autorizar la transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, los bienes de larga duración del Proyecto "Mejoramiento Genético Ganadero, mediante la inseminación artificial, para el Cantón El Chaco", por el monto de USD 1.414,00 dólares. Disponer al Departamento Jurídico la ejecución de la presente Resolución.

6.2.- EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.- con oficio s/n, convoca a la Junta General de accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

SEÑOR PREFECTO.- compañeros consejeros considero oportuno que se realice la delegación oficial y permanente para que dé entre los consejeros se designe al representante ante el Directorio de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

CONSEJERA MARLENE CHIMBO.- compañeros consejeros hemos analizado posibilidades y toda vez que por la distancia y la facilidad de participar en las diferentes reuniones de la Empresa Eléctrica Quito, mpeciono para que sea el compañero Galo Chicaiza

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- agradece la confianza depositada y con todo gusto acepta la denominación, siempre no exista otra propuesta, toda vez que el fin de este equipo de trabajo es el de trabajar por el provincia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, la Empresa Eléctrica Quito S.A.- con oficio s/n, convoca a la Junta General de accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

4. Designar al Señor Consejero Galo Fernando Chicaiza Espinoza, representante de los señores consejeros rurales, delegado permanente ante el directorio de la Empresa Eléctrica Quito S.A. para que actúe con voz y voto a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

SEPTIMO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 14:50, del veinticinco de abril del dos mil diecisiete, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA General que certifica.

Doctor Sergio Chacón Pádilla
PREFECTO

Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL